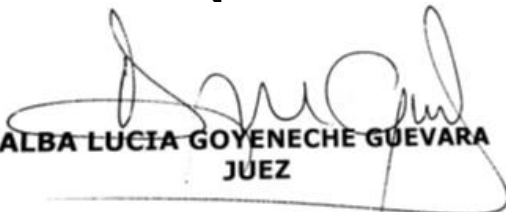




Rad. 11001310301920180027400

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada y conforme a lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., por el extremo demandante, dentro de los 15 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, préstese caución por el 10% del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con las medidas cautelares aquí practicadas.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 18/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 119

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría